República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-000109-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, haciendo la salvedad que el acta de conciliación presentada, es un documento que presta merito ejecutivo, del cual se deberán los intereses legales, esto es, el 0.5% mensual, como quiera que no se trata de un titulo valor, del cual se pueden generar intereses comerciales, en consecuencia se **DISPONE**:

LIBRAR MANDAMIENTO de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía a favor de SANYIN EDREY MARTINEZ TINJACA, contra SEBASTIAN BONILLA PIÑEROS, por los siguientes conceptos:

ACTA DE CONCILIACION

1.-\$6.113.526 por concepto del acuerdo conciliatorio aportado con la demanda.

2.- Por los intereses legales moratorios causados desde el 13 de febrero del 2021, hasta que se verifique su pago.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional

<u>j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, términos que correrán simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se **RECONOCE** a la **Dra. GINNA PAOLA MARTINEZ**, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora. Se le **ADVIERTE** que en adelante entra a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de curador Ad-Litem y apoderado de en amparo de pobreza de este Despacho, conforme a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 y 154 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez (2)

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>021</u>** en el día de hoy <u>09 de JULIO de 2021</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47d5480a7ba80459ca7846813333505a0b8a0f84ab0580bca5a4ae4f69970ab8

Documento generado en 08/07/2021 10:08:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica